

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Convenio de colaboración entre la Asociación Española contra el Cáncer, el Instituto Nacional de la Salud y la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de La Rioja para el desarrollo de un programa de prevención del Cáncer de Mama

III.A.345

Firmado en Logroño, el 29 de abril de 1.993

Reunidos la Excm. Sra D^a María Fernanda Méndez-Núñez y Gómez-Acebo, Condesa de Elda, Presidenta de la Asociación Española contra el Cáncer.

Excmo. Sr. D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja.

Ilmo. Sr. D. Francisco Hernández Rodríguez, Director Territorial del INSALUD en La Rioja.

Las tres partes reconocen mutuamente capacidad legal necesaria para proceder al desarrollo de conjunto del Programa de Prevención de Cáncer de Mama en La Rioja.

El citado Programa se dirigirá a la Detección Precoz y al tratamiento inmediato del Cáncer de Mama y será ofertado bianualmente y de forma personalizada a todas las mujeres residentes en La Rioja con edades comprendidas entre los 45 y los 65 años de edad. A fin de lograr la máxima accesibilidad al Servicio, el Programa se desarrollará de forma descentralizada mediante una Unidad Móvil.

La Asociación Española contra el Cáncer se compromete a poner a disposición de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social una Unidad Móvil, con el personal previsto para la realización material de las mamografías requeridas por el Programa.

Asimismo la Asociación Española asumirá la realización de una Campaña Divulgativa dirigida a fomentar la participación activa de las mujeres.

El INSALUD se compromete a asignar un radiólogo a la Unidad Central del Programa, así como garantizar la asistencia sanitaria adecuada en el Hospital "San Millán".

La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de La Rioja, se compromete a asumir la planificación, dirección y ejecución del Programa de Detección Precoz así como a la dotación y funcionamiento a su cargo de la Unidad Central, con el personal previsto para la coordinación, organización, administración, citación, control y evaluación requeridos por el programa, que para 1.993 supone un gasto aproximado de 15.000.000.-pts.

Para garantizar el adecuado desarrollo del Programa se constituirá la Comisión de Seguimiento del Programa de Cáncer de Mama de La Rioja que estará integrada por un representante de cada una de las Instituciones firmantes y en la que actuará como Secretario el Responsable del Programa.

El presente Convenio tiene una vigencia de dos años, pudiéndose renovar igualmente por períodos de dos años.

Logroño, a 30 de abril de 1.993.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

B. Administración del Estado**DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA**

Notificación de providencia y pliego de cargos (4422)

III.B.962

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1.958, y, ante la imposibilidad de llevar a efecto la notificación pertinente, se participa a D^a Carmen GONZALEZ ALCALDE, siendo su último domicilio conocido en Logroño (La Rioja), calle Rey Pastor, nº 11-1º-A, con Documento Nacional de Identidad nº 16.544.760, que por el Gobierno Civil de Soria se le ha incoado expediente sancionador nº 224/92, habiéndose dictado la correspondiente Providencia y Pliego de Cargos, por infracción al Art. 6.j del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2179/81, de 24 de julio (B.O.E. núm. 230, de 25-09-81), y Artículos 18 y 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. nº 46, de 22-02-92); y se le emplaza, como interesada, para la vista del aludido expediente, dentro del plazo de OCHO DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, pasados los cuales sin que se haya efectuado se continuará con la tramitación del mismo.

Logroño, 27 de abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Circular número 3/93, sobre tramitación de solicitudes de auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la ejecución de actos y acuerdos de los órganos de las Administraciones Públicas (4947)

III.B.963

El auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la ejecución material de actos y acuerdos dictados por las Autoridades y Organos de las distintas Administraciones Públicas, previsto en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, debe efectuarse en base a la previa constatación de la decisión que constituye el soporte jurídico de la actuación material.

Por ello, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 93 y 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la tramitación de solicitudes de auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que a tal fin formulen los Organos y Entidades de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y de la Administración Local, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º. El Organo administrativo solicitante deberá acreditar:

a) Título o acto en que se fundamenta la ejecución, aportándose al efecto certificación o copia compulsada de la resolución o acuerdo dictado por el Organo competente.

b) Notificación de dicho acuerdo al interesado, debiéndose acompañar copia compulsada del acuerdo con el "recibi" firmado por el interesado o, en su caso, de la diligencia acreditativa de haberse intentado la notificación y haber sido rechazada por el mismo.

c) Requerimiento previo a la ejecución, adjuntándose a la petición copia compulsada del mismo.

2º. Asimismo, deberán consignarse en la solicitud los siguientes extremos:

a) Circunstancias de lugar y tiempo en que se pretende llevar a cabo

la ejecución del acto material.

b) Designación del agente comisionado por el Organo o Autoridad para su ejecución.

Logroño, 27 de abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de providencia y pliego de cargos (4948)

III.B.964

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANTONIO SOTO ESPINOSA, calle Jacobea, nº 9, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 148/93, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado Bar A TOPE el pasado día 7 de Febrero de 1.993, a las 3,48 horas, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior clientes efectuando consumiciones. Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 26 de abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de providencia y pliego de cargos (4949)

III.B.965

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANTONIO SOTO ESPINOSA, calle Jacobea, nº 9, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 170/93, que literalmente dice: "Por mantener en funcionamiento el establecimiento del cual Vd. es titular denominado Bar A TOPE, los pasados días 13 y 14 de Febrero de 1.993 a las 2,45 y 3,00 horas respectivamente, debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior clientes efectuando consumiciones".

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 26 de abril de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (4954)

III.B.966

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Ilsong, S.L., con último domicilio conocido en Logroño, c/ Mercaderes, nº 2 se hace público que la Delegación del Gobierno ha dictado resolución con fecha 9 de marzo de 1.993, en el expediente número 401/92, por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL PESETAS, por infracción horario cierre bar Cuatro